

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA, VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000610 -2013/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 10.3 DIC 2013

VISTO: El Informe N° 328 - 2013/GOB.REG.TUMBES-GRDS-SGDSSH-SG; de fecha 11 de septiembre del 2013 y El oficio Múltiple N° 22-2013-MIMP/DGIGND; de fecha 03 de Septiembre del 2013, sobre Aceptación de donación de computadora y de documento formal de la designación de usuario;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 328 - 2013/GOB.REG.TUMBES-GRDS-SGDSSH-SG; de fecha 11 de septiembre del 2013 y el oficio Múltiple N° 22-2013-MIMP/DGIGND; de fecha 03 de Septiembre del 2013, la Directora General de la Dirección General de Igualdad y No Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Grecia E. Rojas Ortiz; solicita la emisión de Resolución Regional de Aceptación de donación de computadora y de documento formal de la designación de usuario;

Que, mediante acta de entrega y recepción de bienes muebles donados N° 001-2013-MIMP-OGA-OAS; de fecha 20 de Junio del presente año, se entregó en calidad de donación al Gobierno Regional de Tumbes; un equipo de cómputo con las características que se detallan en el documento de la recepción;

Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; monitoreara el uso del equipo de cómputo, el mismo que será de uso exclusivo del Sistema Nacional de Indicadores de Genero- SNIG;

Que, la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27680- Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV; sobre Descentralización, han establecido en el artículo 191° , que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA, VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000610 -2013/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes,

03 DIC 2013

Que, en concordancia con los artículos 189° y 197° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 8° y 9° precisa la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a la Constitución respectiva;

Que, que, la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en el marco de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 45° inciso a) se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas, regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en este orden de ideas, el artículo 2° numeral 2.3) literal c) del reglamento de la Ley N° 29151-Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales; aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se define como actos de adquisición aquellos mediante los cuales se incorpora o formaliza al dominio del Estado, bienes provenientes de las donaciones;

Estando a lo informado y contando con las visaciones de Gerencia General; Secretaria General; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Desarrollo Social.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú; Ley 29151, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Ley N° 27444;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA, VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000610 -2013/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 03 DIC 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la donación efectuada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, consistente en una (01) computadora con las siguientes características:

Nº	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	Nº SERIE	ESTADO
1	Monitor Pantalla Plana	HP-Compaq	LV2011-20-INCH BACKLITE	CNC233Q356	Nuevo
2	Teclado-KeyBoard y Mouse	HP	KB-0316	BAUDUVB2R44Y	Nuevo
3	Unidad Central de Proceso-CPU	HP-Compaq	Pro 6300 SFF-SRP-LTNA	MXL24206WD	Nuevo
4	Estabilizador	Protecline	ST-1K	7443-12	Nuevo

ARTICULO SEGUNDO: Los Bienes antes descriptos serán de uso exclusivo del Sistema Nacional de Indicadores de Genero-SNIG, y asignados mediante acta de cargo al Trabajador nombrado de la Sub. Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Lic. Manuel Edgardo Acosta Aldana;

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Oficina Regional de Control Patrimonial y a la Oficina Regional de Administración, realicen las acciones administrativas correspondientes conforme a sus atribuciones y competencias.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración para que a través de la Oficina de Tecnología de la Información publique en la página Web del Gobierno Regional de Tumbes, Gerencia General; Secretaria General; Oficina Regional de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
EQUIPO ADMINISTRATIVO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA, VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000610 -2013/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes,

03 DIC 2013

Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Oficina de Control Patrimonial, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Tumbes, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como a la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, en la forma y modo de Ley y a los demás estamentos administrativos respectivos del Gobierno Regional de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GÉRARDO FIDEL VIÑAS DÍOSES
PRESIDENTE REGIONAL

